



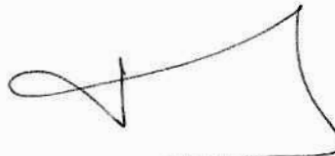
ORIGINAL

PARTE I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS
PÚBLICAS COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE
CONDICIONES GENERALES**

Obras mayores

Licitación Publica


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ORIGINAL

2176/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



Facultad De Derecho
Universidad de Buenos Aires
Dirección de Compras

Expediente EX2021-05986037- -UBA-DGADM#SADM_FDER

Obra: "REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CONSULTORIO JURIDICO Y PATROCINIO QUE FUNCIONA EN EL PALACIO DE TRIBUNALES.-".

Ubicación: Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00).-

Plazo de Ejecución: Treinta (30) días hábiles.

Mantenimiento de las Ofertas: Sesenta (60) días corridos.

Adelanto Financiero: Veinte por ciento (20%)

Visita a obra: 06/12/2021 a las 10 horas.-

Apertura de Ofertas: 10/12/2021 a las 12:00 horas

Secretario de Administración



ORIGINAL

2176/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



Facultad De Derecho

Universidad de Buenos Aires

Dirección de Compras

Expediente EX2021-05986037- -UBA-DGADM#SADM_FDER

Obra: "REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CONSULTORIO JURIDICO Y PATROCINIO QUE FUNCIONA EN EL PALACIO DE TRIBUNALES.-".

Ubicación: Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00).-

Plazo de Ejecución: TREINTA (30) días hábiles.

Mantenimiento de las Ofertas: Sesenta (60) días corridos.

Adelanto Financiero: Veinte (20%) por ciento.-

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ORIGINAL

2176/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES o PARTICULARES

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Para este PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, rige el Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección I° y 2° del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

Artículo 1 (Numeral 1.1) - Objeto del pliego.

1.1.1.- La **Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires** llama a licitación pública para la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CONSULTORIO JURIDICO Y PATROCINIO QUE FUNCIONA EN EL PALACIO DE TRIBUNALES"** sita en **Pte. Talcahuano 550 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

1.1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente Contratación es de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00)** valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.

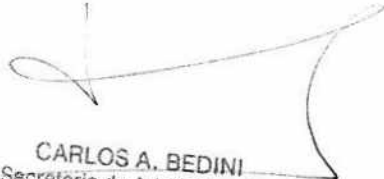
1.1.3. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y solicitar los Pliegos de la Contratación por correo electrónico a **compras@derecho.uba.ar**. El Pliego de la Contratación no tiene costo.

1.1.4. Las ofertas deberán presentarse en el edificio de la Facultad de Derecho, Av. Presidente Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

1.1.5. El plazo de ejecución de la obra se establece en **TREINTA (30) DIAS HABILES**.

1.1.6. Esta previsto un anticipo financiero del **Veinte por ciento (20%)** del monto contractual (Numeral. 6.13 del PCG), su otorgamiento y pago no serán condición necesaria para el real inicio de obra, **la que deberá iniciarse indefectiblemente dentro de los siete (7) días corridos de la fecha de firma de Contrato**. En el caso que el Contratista no realice el efectivo inicio de obra será pasible de las multas y/o sanciones que fije el Pliego de Contratación.

1.1.7. A los fines de la presente Contratación, el Contratante y el Comitente son la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ORIGINAL

12176/21
UBA derecho
FACULTAD DE DERECHO



Artículo 10 (Numeral 4.3. apart.13.): Período de validez de las propuestas

Las propuestas serán válidas por un período de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Contratante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

Artículo 11 (Numeral 4.3. apart. 24): Presupuesto.

Se deja constancia que el presupuesto de la oferta para la obra, deberá realizarse en la forma establecida en el Numeral. 4.3. apart. 24 del PCG,

Artículo 12 (Numeral 4.11.): Garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, y por un período de noventa (90) días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

La garantía de oferta deberá estar a nombre de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-54666656-1.

Artículo 13 (Numeral 5.5.): Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

Numeral 5.5.1: Capacidad técnica

Experiencia de obra

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos cinco (5) años en edificios culturales, educativos, etc., nuevos o en refacción, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, por un total mínimo igual a la superficie del edificio en el que se encuentra la obra objeto del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

21 76 / 21

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años

Numeral 5.5.2.: Representante Técnico

Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 10 (diez) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto anterior, "Experiencia de Obra" del PCE), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

Artículo 14 (Numeral 5.7.): Capacidad de contratación

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública se define la obra como de **"ARQUITECTURA y /o REFACCION DE EDIFICIOS.**

Para esta Contratación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial.

Artículo 15 (Numeral 5.8.): Metodología de evaluación - Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Artículo 16 (Numeral 5.9.): Examen de las ofertas

En el PCG donde dice "en el numeral 5.2.", debe decir "en el numeral 5.3."

Artículo 17 (Numeral 5.12.): Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente y expresando las razones de su decisorio.

El dictamen podrá ser observado o impugnado según lo establecido en el Numeral 5.17 del P.C.G.



ORIGINAL

2176/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por treinta (30) días corridos a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.

Artículo 18 (Numeral 6.2.): Adjudicación

Una vez firme el Acta de Evaluación recomendando la preadjudicación, el oferente preadjudicado deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el Certificado de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. El incumplimiento de este requisito importará la desestimación de su propuesta con pérdida de la garantía de oferta y, en su caso, la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito.

Artículo 19 (Numeral 6.13.): Garantía de Anticipo financiero.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el Numeral 6.13. del PCG, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el Numeral 4.11. del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor remanente del Anticipo a devolver.

Artículo 20 (Numeral 7.1.): Orden de ejecución y Acta de Inicio

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.1 del PCG.

Agrégase al Numeral 7.1 el siguiente texto:

“Plan de Trabajos Definitivo. El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha del Acta de Inicio de Obra, se hará pasible a la aplicación de una multa.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de Inicio.

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

21 76 / 21

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar. “

Artículo 21 (Numeral 7.3.): Replanteo de la obra.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y el Contratista.

Artículo 22 (Numeral 7.7.): Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

Agrégase al Numeral 7.7. el siguiente texto:

“7.7.1 - Responsabilidad por el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la localidad donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.



ORIGINAL



El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y del Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

7.7.2 - Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.”

Artículo 23 (Numeral 7.9.): Cierre de obra.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones del GCABA en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

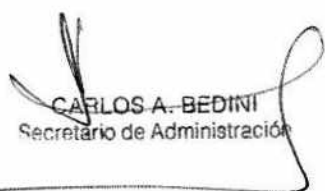
En caso de incumplimiento de las disposiciones del GCBA vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

Artículo 24 (Numeral 7.14.): Oficina para la Inspección.

Dentro de las construcciones provisionales a cargo del Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse del tipo desmontable.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

21 76 / 21

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

El Contratista, proveerá para ser utilizado por la Inspección y la Supervisión de Obra a cargo de la Facultad, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos A estos efectos proveerá, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático:

- a) Una (1) computadora para escritorio compuesta por:
 - 1) CPU con procesador i7 de marca Intel o equivalente montado sobre una placa madre de marca Asus o calidad equivalente, apta para funcionar a 64 bits y una velocidad mínima de 2,3 Ghz.
 - 2) Memoria RAM de 4 GB como mínimo del tipo DDR3.
 - 3) Placa de video de alta resolución con 512 Mb de memoria como mínimo.
 - 4) Lectora – grabadora de DVD,
 - 5) Disco rígido de 500 Gb como mínimo.
 - 6) Puertos USB: cant. 6
 - 7) Lector de tarjetas SD, micro SD, etc.
 - 8) Tarjeta de red y Wi-Fi
 - 9) Monitor color de alta resolución LED, de 18 pulgadas como mínimo, resolución 1920x1080 pixeles, tiempo de respuesta 5 ms.
 - 10) Accesorios: teclado, mouse.
 - 11) Licencia y programa incluido para: Windows 7 Pro, Office completo 2010, Auto Cad 2010, anti virus completo.
- b) Dos (2) impresora del tipo multifunción (impresión, fotocopiado y escaneo), láser color, resolución mínima 1200 dpi para tamaño de papel A3, de marca Brother MFC-J6710DW o calidad y prestaciones equivalentes.

La presente especificación se actualiza en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la que anula el párrafo precedente, en el caso que esté detallado el equipamiento solicitado.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.



ORIGINAL

21 76 / 21

.UBAderecho

FACULTAD DE DERECHO



El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública.

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(Numeral 7.15): Movilidad para la Inspección

A pedido expreso de la **Secretaría de Administración**, el Contratista asegurará la disponibilidad de la movilidad necesaria para la Inspección hasta la recepción definitiva de las obras.

Artículo 25 (Numeral 7.16.): Daños a personas y bienes.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), por daños al patrimonio y será de Pesos: un millón quinientos mil (\$1.500.000), la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

Artículo 26 (Numeral 7.19.): Letreros - Cartel de obra.

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un **(1) cartel indicador** de la Obra, objeto de esta Contratación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

Artículo 27 (Numeral 7.22.): Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Numeral 7.22. del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

En relación con la entrega de pólizas:

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L2176/21

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la Facultad, incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios

Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028

La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

El Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Derecho y a la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.

Artículo 28 (Numeral 13.4.): Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

Artículo 29 (Numeral 13.8.): Pago de los certificados – Aclaración complementaria

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición, en la Mesa de Entrada, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su trámite de aprobación y posterior trámite de pago.

Junto con el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado que resulte aceptado luego de su verificación.

Toda corrección al Certificado presentado, por errores en el mismo, será notificada por el Inspector de Obra y dará lugar a una nueva presentación del Certificado para su



ORIGINAL

2176/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



verificación, dando lugar al consiguiente corrimiento de la fecha de presentación y plazo de pago, conforme a la demora producida por su nueva presentación.

En caso que el Contratista opte por percibir los pagos correspondientes mediante transferencia bancaria, se deberá adjuntar comprobante emitido por la entidad bancaria, indicando la entidad, CBU, y número de cuenta en la que se harán efectivos.

Artículo 30 (Numeral 14.1.): Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Numeral 16. - MULTAS del PCG.

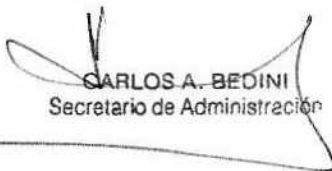
Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La recepción de la Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determine el Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección I° y 2° del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L 21 76 / 21

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Pruebas para la Recepción Provisoria. Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.

Artículo 31 (Numeral 14.6.): Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto al Contratista para su corrección.



ORIGINAL

2176/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la Contratación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

Artículo 32 (Numeral 14.2.): Plazo de garantía.

El plazo será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

Artículo 33 (Numeral 14.3.): Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 32 del PCE se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L2176/21

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por las normas generales de ejecución, que será labrada en presencia de un representante de la Contratante y el Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil y Comercial de la Nación vigente Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección 1º y 2º.

Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

Artículo 34 (Numeral 14.4.): Recepciones parciales.

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

Artículo 35 (Numeral 14.5.): Devolución de garantías y fondo de reparos.

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.



ORIGINAL

21 76 / 21

.UBA derecho

FACULTAD DE DERECHO



Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días corridos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Obra y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra contratación vigente entre las partes. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

Artículo 36 (Numeral 16.1.): Hechos que pueden originar sanciones.

Agrégase el siguiente párrafo:

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

Artículo 37 (Numeral 16.6.): Multas por incumplimiento de las condiciones contractuales.

Aclárase que las multas contempladas en el Numeral 16.6 podrán aplicarse, entre otras causas, por los siguientes hechos:

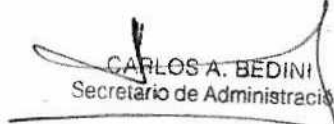
- a. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios
- b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública.
- c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas.

Artículo 38 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Facultad de Derecho requerirá a la Universidad de Buenos Aires que solicite la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP a mediante el servicio denominado "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ORIGINAL

2176/21

.UBA derecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

ANEXO I - Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

[fecha]

Nombre: _____
[nombre del Contratante]

Dirección: _____
[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la Contratación:

[nombre o identificación de la Contratación]
y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

[nombre o identificación del Contrato]
de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

[cantidad en números] [cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales - PCE.

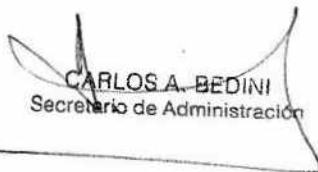
Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la Contratación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

21 76 / 21

Dirección real:

Dirección postal: [calle y n°]

[Ciudad]

[Provincia]

[Código Postal]



ORIGINAL

2176/21

.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

ANEXO II - Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

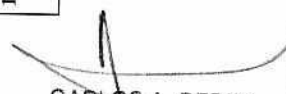
CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años. De acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.5.1 del PCG y Art. 12 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....			


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO

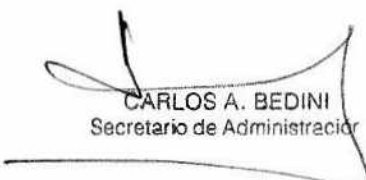
ORIGINAL

3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación (conforme Numeral 5.5.3 del PCG)

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....			

21 76 / 21


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ORIGINAL

2176/21

.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

ANEXO III – Calificación Financiera

1. Información para Calificación

Notas al Formulario de Información para Calificación

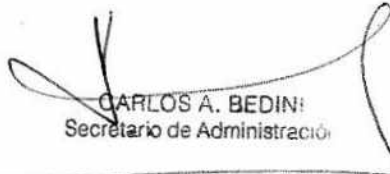
La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCE. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.

1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción

Realizados en los últimos cinco (5) años, expresado en pesos.

20..	
20..	
20..	
20..	
20..	


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista

en obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la Contratación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ____ / ____ al ____ / ____ (*)
1)				
2)				
3)				
4)				
(*) excluidos acopios y anticipos. Los valores deberán ser expresados en pesos.			Total	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el de de hasta el de de

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

21 76 / 21

1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas

o bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la Contratación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					
6)					
7)					
n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.					Total

(**) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCE.



ORIGINAL

2176/21

.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL DE...
DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

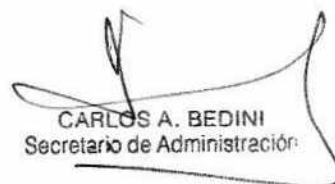
TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(según estado respectivo)


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

2176 / 21

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS

Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS

Informados en detalle

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.



ORIGINAL

21 76 / 21

.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXOS CLAUSULAS ESPECIALES

ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Gastos Generales e Indirectos 13 %				
Beneficio 10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre (A)				
SUBTOTAL 1			1,23	(B)
Costos Financieros 2 %				
Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			1,25	(C)
I.V.A. e IB..... 24 %				
Incidencia sobre (C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL 3			1,55	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

L 21 76 / 21

[illegible]

ORIGINAL

2176/21

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA EDILICIA FACULTAD DE DERECHO U.B.A.

Los trabajos se realizarán en el Depto. De Práctica Profesional U.B.A.
Patrocinio Jurídico Gratuito, en Talcahuano 550 piso 8° CABA.

Las medidas de planos y del pliego, son estimativas. Verificar todas las medidas de todos los elementos y cantidades de los mismos en la visita de obra.

Alcance de las Tareas

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para ejecutar las obras que se detallan en las presentes bases de licitación. Se incluyen además todos aquellos materiales y elementos, movimiento de objetos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las instalaciones, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente luego de su recepción provisional.

La ejecución de los trabajos se ajustará a los planos que acompañan este pliego, a estas especificaciones y a las órdenes que imparta la Inspección de Obras. Tanto los planos como las especificaciones son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos.

Correrá por cuenta de la Contratista el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra. Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, la Contratista será responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las instalaciones existentes siendo a exclusivo cargo de la Contratista las reparaciones de las roturas o daños, las que se harán con materiales y calidad idénticos o superiores a los existentes.

Se efectuarán las protecciones y/o cierres provisorios de las áreas naturalmente afectadas por los trabajos. La Inspección de Obra podrá solicitar el incremento de dichas protecciones si lo considerara necesario, sin que esto dé lugar a adicional alguno para la Contratista.

Asimismo, se tomarán las precauciones aconsejables o las que indique la Inspección de Obra, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos en particular en la Ley de Obras Públicas.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones que se ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfectas condiciones operativas y estéticas.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que durante el transcurso de la obra no se interfiera con las actividades cotidianas, manteniendo diariamente una perfecta limpieza.

Complementariedad de Especificaciones Técnicas y planos

Estas Especificaciones y los planos que las acompañan son complementarios y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en ambos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y Especificaciones Técnicas, serán verificadas, debiendo llamarse inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L2176/21

cualquier error omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para la Contratista.

Una vez aclarado algún inconveniente, si es que éste tuviera lugar, se considerará que la Contratista conoce en todos sus términos el Pliego y los planos, no teniendo derecho alguno a posterior reclamo de ningún tipo.

Seguros

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A., incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios

Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028

La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

La Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

La Contratista asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de la Contratista de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.

Visita a Obra

La Contratista deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la instalación de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional. A tal efecto, deberá realizar **una visita al lugar de la obra**, dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por la Facultad posterior a la cual se le extenderá el correspondiente Certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal y técnico podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de "circulares con consulta", las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas a la Dirección de Compras – Horario de 10 a 14 Hs.

Reuniones de coordinación

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir, con la participación de sus técnicos responsables, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de la necesaria coordinación de las tareas de la obra.

También tendrá la obligación de asistir a toda otra reunión que la Inspección de Obra considere necesario realizar para el esclarecimiento de cualquier aspecto de los trabajos a realizar.

Normas y Reglamentos a cumplir, Permisos, Inspecciones

Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Normas IRAM, disposiciones y normas del E.N.R.E., y Reglamento de instalaciones eléctricas de la A.E.A.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a trabajos no previstos en estas Especificaciones Técnicas y planos, la Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la

Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes y/o exigidas que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Inspecciones

Para todos los materiales que deba proveer la Contratista, deberá solicitar la inspección por parte de la Inspección de Obra y ésta determinará en que casos se realizarán ensayos de calidad previos a la entrega de los mismos, y en los casos que se efectúen estos ensayos, se dejará constancia escrita mediante el correspondiente "Certificado de Ensayo" los que serán conformados, luego de verificar el cumplimiento de las normas de fabricación y particulares del pliego, por el fabricante, la Contratista y la Inspección de Obras.

Iluminación y fuerza motriz

Todas las instalaciones eléctricas provisionales para iluminación diurna y nocturna, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subcontratistas, estarán a cargo de la Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra.

Horarios

La Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra el mejor horario para la realización de los trabajos

Muestras

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos como muestra aparte.

Cuando no se puedan presentar las muestras, por su costo u otra razón, se presentarán catálogos y/o folletos detallados, donde se expongan todas las características técnicas de los elementos a instalar.

La aprobación de las muestras por parte de la Inspección de Obra será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen a la Contratista de su responsabilidad Especificaciones Técnicas y planos.

Vigilancia en Obra

El cuidado de los materiales, equipos y obras en ejecución será responsabilidad de la Contratista.

No se permitirá la permanencia de otro personal, fuera del horario normal de la obra.

La Facultad no aceptará reclamos por faltantes de materiales, herramientas y equipos por parte de la Contratista.

Calidad de Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener obras prolijas, eficientes y correctamente ejecutadas tanto en el conjunto como en el detalle, de acuerdo con las más estrictas reglas del arte a cuyo efecto la Contratista adoptará las medidas necesarias para que la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran, sean las más apropiadas para esas finalidades.

Ayuda de Gremios

Todos los trabajos que sea necesario realizar para la correcta ejecución de la instalación, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras y/o instalaciones existentes en el edificio, etc., quedan a exclusivo cargo de la Contratista.

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L2176/21

Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo quedar en idénticas o mejores condiciones que las existentes, utilizando para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los existentes.

Asimismo, la Contratista será responsable por los daños causados por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por la Contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra

MEMORIA DESCRIPTIVA

En la actualidad este sector del edificio se encuentra bastante deteriorado por el uso. Los trabajos de puesta en valor del mismo, buscan maximizar los espacios de trabajo refuncionalizándolos, mejorando la circulación, iluminación y ventilación, eliminando tabiquerías y cielorrasos de durlock existentes, para recuperar la espacialidad de la Arquitectura original del Palacio, dejando ver carpinterías, molduras, guardas y bovedillas.

Además, se realizarán trabajos de pintura, reparación de sanitarios y solados.

Se colocarán cuatro boxes abiertos para atención de casos.

El objetivo buscado es lograr optimizar las condiciones de trabajo, atención y espera de los usuarios.

- TRABAJOS PRELIMINARES

- Obrador

El Contratista acordará con la Inspección de Obra un espacio para obrador y acopio de materiales. No se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

El Contratista acordará con la Inspección de Obra un espacio para vestuario para el personal, quién cuidará las instalaciones y las mantendrá en perfecto estado de limpieza.

- Replanteo

El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los diez (10) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido, si es posible; en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será Inapelable.

- Cercos, protecciones y andamios

El Contratista tendrá la obligación de asegurar que no ingrese al sector personal que no esté afectado a la obra, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará el o los accesos con un cerco de manera sólida y segura.

El adjudicatario deberá proveer, montar y desmontar un sistema de estructuras tubulares, balancines, silletas, andamios y cualquier otro dispositivo que fuese necesario para los trabajos descriptos en el presente pliego.

Para los trabajos en altura que pudieran causar accidentes (desprendimientos o caída de materiales) se deberán colocar protecciones horizontales o lo que fuera necesario, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene vigentes y el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo durante la ejecución de los trabajos y el tiempo que la Inspección determine luego de concluidos los mismos.

- DEMOLICIONES

.-Consideraciones Generales

- Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones indicadas en los planos. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas, aunque no estén indicadas en los planos y no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además, está incluido el retiro de la obra de todos los materiales.
- El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.
- No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca o provisión de agua corriente o cualquier otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso.
- En caso de que la demolición ofrezca peligro para el tránsito se usarán todos los recursos técnicos aconsejables para evitarlo colocando señales visibles de precaución y además a cada costado de la obra personas que avisen del peligro a los transeúntes.
- Durante el transcurso de la obra y a su terminación el Contratista retirará los materiales que hayan caído y ejecutará las limpiezas que correspondan.
- Antes de iniciar la demolición el Contratista deberá extraer todos los vidrios de las carpinterías a retirar y protegerá adecuadamente todos los otros que debieran quedar y que pudieran ser afectados por las demoliciones.
- El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo se produzca por el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a tres metros. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego dentro del recinto de los trabajos es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.
- Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

1 2176 / 21

- Además del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires el Contratista deberá cumplir con la ley 19.587 y su decreto reglamentario 4160/73. Así mismo deberá cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo Ley 19.587 y decreto 351/79 reglamentario.

-Demolición integral

Se procederá a la demolición integral de mamposterías de ladrillo en aulas, de la tabiquería vertical y cielorrasos de Durlock, quedando la bovedilla original, y en los sectores de boxes, aulas, depósitos y otros.

El desmonte y retiro de carpinterías de madera y todo tipo de estructuras relacionadas con ella.

- Retiro y anulación y reubicación de instalaciones

En la totalidad del sector se deberá proceder a la anulación y retiro, o reubicación según lo convenido con la D. Obra de todos los tendidos de las instalaciones existente. Previa a esta tarea, todas las cañerías que transporten fluidos deberán ser desagotadas previamente.

- Ejecución de canaleteados y pases

En todos los elementos de la obra civil (muros, revoques, solados) se deberán ejecutar todos los canaleteados, pases, horadaciones que sean menester realizar para el pasaje de cañerías. También en todos los casos y en todos los sectores que establezca la Inspección de Obra, se deberán ejecutar los pases que sean solicitados.

- PANELES DE YESO

- Generalidades

El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Administración, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los tabiques.

- Tabiquería

Como divisores de ambientes, según indicado en plano, se ejecutarán tabiques de placa de roca de yeso cuya altura será medida desde el nivel de piso terminado hasta la base de la cercha.

Se hará en el sector indicado según plano de Depósito con altura 2.40m y puerta placa para pintar.

La estructura se ejecutará con perfiles estructurales de 70 mm, separados 48 cm. Los travesaños se separarán 40 cm y se tomarán a los perfiles estructurales con tornillos Parker inferior y superiormente se colocará una solera que se tomará al piso y a la base de la cercha mediante los anclajes correspondientes.

Posteriormente se forrarán con una placa de 12.5 mm por cara.

Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán

del tipo Parker, autoroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta.

- INSTALACIONES ELECTRICAS

- Generalidades

El Contratista deberá realizar el proyecto integral de modificación y reubicación de la instalación eléctrica, tomas, teclas, art. de iluminación, aire acondicionado, otras instalaciones que en la modificación a realizar se encuentren afectados, el dimensionado de todos los conductores y elementos de protección, así como también deberá proveer todos los materiales y la mano de obra necesaria para completa ejecución y puesta en funcionamiento de toda la instalación eléctrica.

La nueva ubicación de todos los elementos antes mencionados, deberá ser convenida por el Contratista con la Inspección de Obra procediendo conforme a las instrucciones que esta imparta.

- PINTURA

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de todas las superficies de paredes, vigas, columnas y todo elemento de pasillos, halles y núcleos de, las puertas y marcos que den a los mismos en ambas caras, carpinterías metálicas y herrerías, cañerías y conductos a la vista, según las especificaciones de planos y planillas.

CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida en la plaza y aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Aprobación de las pinturas

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Tipos de pinturas

a) Látex para interiores:

Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico, para ser aplicada sobre paramentos interiores de pasillos, halles y núcleos de escaleras. Color a definir por la Inspección de Obra.

b) Esmalte sintético:

Pintura elaborada con resinas sintéticas para ser aplicada sobre carpinterías metálicas y herrerías, carpinterías de madera y cañerías a la vista. Color a definir por la Inspección de Obra..

c) Enduidos, imprimadores, fijadores, diluyentes:

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente para cada uso, según información proveniente de los fabricantes de las pinturas, a fin de garantizar su compatibilidad.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L 2176/21

f) Látex para cielorrasos:

Se usarán pinturas específicamente elaboradas y aptas para este uso. Color a definir por la Inspección de Obra.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Normas generales

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las presentes especificaciones e instrucciones de los fabricantes de pinturas, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente mediante medios manuales ó mecánicos y preparándolas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

Preparación

Prevía a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

Aplicación

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar con un mínimo de dos, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

Se considera la aplicación de fijador y dos manos de pintura.

Precauciones

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como carpinterías de aluminio, vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos y sanitarios, broncecerías, mesadas, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Pintura sobre paredes

Antes de proceder al pintado, las paredes que se encuentran lindando al exterior con humedad serán reparadas según sea necesario para asegurar su correcto pintado.

Las restantes se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al diez por ciento (10 %) y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que, una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex especificada que fuere menester para su correcto acabado.

Pinturas sobre cielorrasos

En los cielorrasos se procederá a la preparación de la superficie, mediante su lijado. Posteriormente y previo a los trabajos de terminación de pintura, se realizarán los nuevos enduidos plenos que pudieran ser necesarios, efectuando control final con lámpara.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado. El pintado de los cielorrasos incluye los frisos hasta el comienzo de las vigas. Si fuese necesario la Inspección de Obra indicará exactamente donde se produce el corte entre cielorraso y pared.

Pintura sobre carpinterías metálicas y herrerías

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

En los baños y cocina se cortarán los marcos y puertas podridos, masillaran y repararán.

a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxido aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.

b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.

c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.

d) Se aplicarán dos manos de convertidor de óxido rico en zinc.

e) Se aplicarán las siguientes manos de esmalte sintético: una mano antes de la colocación y dos manos una vez amurada la carpintería.

El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte sintético.

Pintura sobre carpinterías de madera

Todas las puertas, ventanas y marcos que se encuentran en los pasillos, halles y núcleos de escalera, al igual que los marcos de las mismas, serán reparados y tendrán una terminación con barnis de la siguiente forma:

a) Se procederá a la reparación y provisión de elementos faltantes (marcos, contramarcos, tableros, vidrios, contravidrios, etc.) de puertas y ventanas.

b) Se quitará en su totalidad todo rastro de pintura mediante removedor, dejándose las superficies totalmente limpias. Se liján dichas superficies de manera conveniente.

c) Se realizará el masillado de todas las partes que fueran necesarias para una correcta preparación de las superficies, procediéndose a continuación al lijado final de dichas superficies.

d) Se aplicarán como mínimo dos manos de barniz con acabado brillante.

El acabado deberá responder exactamente a lo solicitado por la Inspección de Obra, aunque fuera necesario aumentar el número de manos a aplicar

-PISOS Y ZOCALOS

En los solados de pinotea, se deberá verificar la correcta colación de todas las piezas y zócalos, las que se encuentren flojas y o deterioradas serán retiradas y reemplazadas por piezas similares (misma madera y color).

En los solados cerámicos se reemplazarán todos los dañados por otro similar.

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

L21 76 / 21

- Espejos

En los tres locales sanitarios por sobre los lavatorios, se deberán proveer y colocar espejos float de 6 mm. de espesor, de 40 mm. de ancho por 80 mm. de altura.

Serán fabricados con cristales de la mejor calidad. Se colocarán con grampas cromadas amuradas.

EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN:

La Contratista queda obligado a ejecutar la extracción y retiro de todos aquellos elementos afectados por la ejecución de las obras y/o aquellas que sin estar expresamente indicadas deban extraerse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y/o necesarias para la ejecución del proyecto.

El retiro deberá ser alejado del lugar de la obra y el lugar de deposición final será a cargo de la Contratista.

EQUIPOS:

Los equipos a utilizar deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y su rendimiento de acuerdo a la magnitud de las tareas a realizar en el tiempo previsto en el cronograma de obras.

CRONOGRAMA DE OBRAS

La Contratista deberá presentar al comitente dentro de los siete días de recibida la orden de compra, el cronograma de tareas a llevar a cabo para cumplimentar con la presente obra.

La apertura de las tareas será definida entre la Contratista y la Inspección de Obra quien deberá dar su aprobación al cronograma previsto.

El cronograma será previamente aprobado por la Inspección de Obra, debiendo ser cumplido en condiciones satisfactorias hasta finalizadas las obras.

- LIMPIEZA DE OBRA

- Limpieza Periódica

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contra pisos, carpetas y capas aisladoras.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas ó plásticas.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos el Contratista retirará todos su desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma, como así también retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

- Limpieza Final

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

b) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

c) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

d) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

e) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

f) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

g) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable bronce platil.

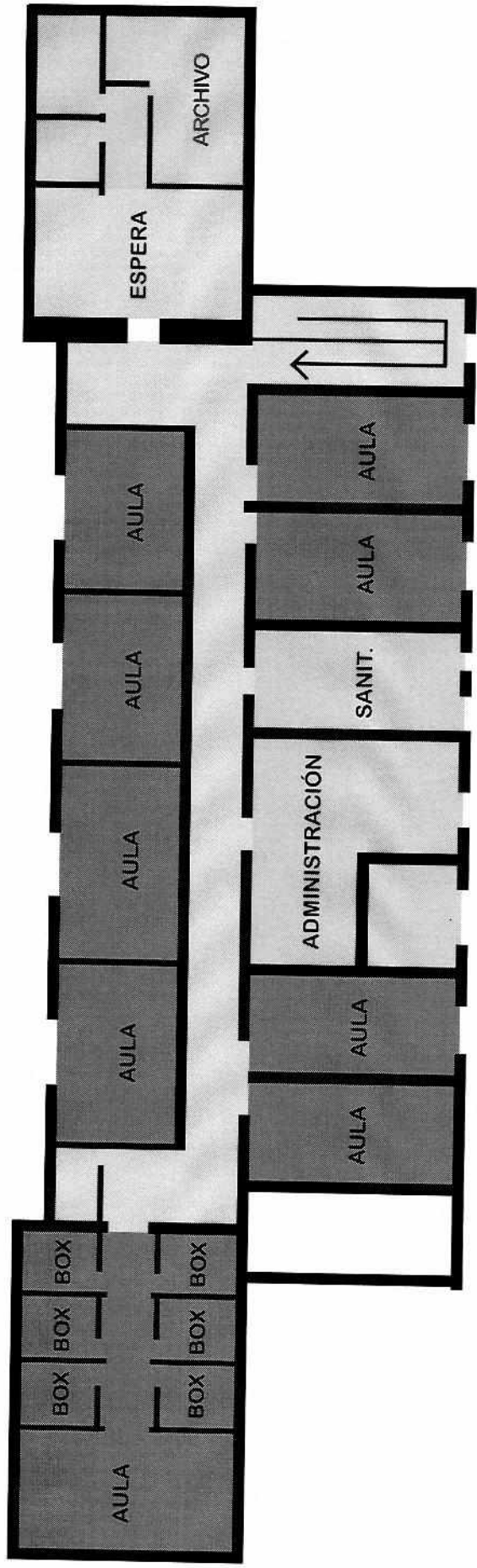
Plazo de Ejecución: 30 días hábiles.

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

2176/21

CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL
PALACIO DE TRIBUNALES



DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
FACULTAD DE DERECHO UBA

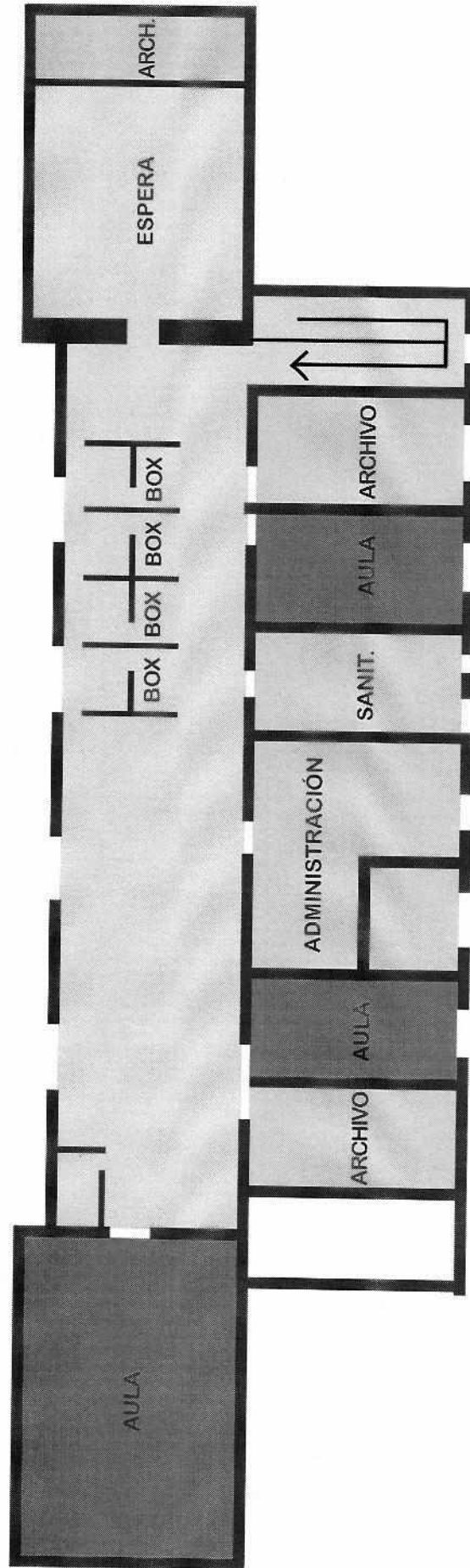
Existente

- AULAS
- CIRCULACIONES
- SERVICIOS

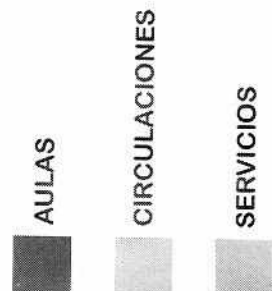
CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL
PALACIO DE TRIBUNALES



PROYECTO



CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
FACULTAD DE DERECHO UBA

21 76 / 21



ORIGINAL

2176/21
UBA derecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXO VI – Modelo de Contrata

Entre la FACULTAD DE DERECHO de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor XXXX- con domicilio en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Facultad" por una parte, y por la otra el señor XXXXXXXXXXXX, quien acredita su identidad con D.N.I. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal de la firma XXXXXXXXXXXXXXXX, adjudicataria de la Licitación Publica N° XX/XX, con domicilio en XXXXXXXXXXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de: "REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CONSULTORIO JURIDICO Y PATROCINIO QUE FUNCIONA EN EL PALACIO DE TRIBUNALES" **sita en Talcahuano 550 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA. :-----

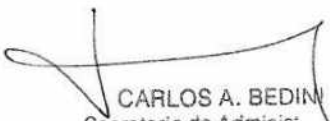
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.-----

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO.-----

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX.) pagaderos conforme al Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a los Artículos N° 1.1.5 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -----

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el numeral 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo N° 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6.5 del PCG "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.11 del PCG, mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----


CARLOS A. BEDIN
Secretario de Adminint